

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Verbal, informándole que se recibió escrito del apoderado del demandado Bancolombia S.A, solicitando descorrer traslado de las excepciones a la parte demandante. Provea.

Cali, octubre 31 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY.
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio No.1267

76001-31-03-013-2020-00240-00

Evidenciado el anterior informe secretarial, se le significa al procurador judicial del demandado que mediante escrito de fecha junio 15 pasado, la parte extrema activa describió traslado de las excepciones propuestas por Bancolombia S.A.; proceso que en la actualidad se encuentra pendiente para fijar fecha para audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E2-JJ.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f04d8bf372212374102f82cb1453eafda982892add0212f9aab098d6a3469**

Documento generado en 31/10/2022 01:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>